



**REGIMEN TARIFARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE ELOTA  
2019**



Con el propósito de informarle a los usuarios sobre el servicio público de agua potable en el municipio de Elota, Sinaloa y en base al oficio 314/2018 enviado al honorable congreso del estado, el cual contiene la actualización del régimen tarifario de la junta municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Elota (JAPAME) correspondiente al 2019 y el acta del consejo directivo no. 93 donde se aprueba la actualización de las tarifas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de Elota bajo los siguientes términos:

El servicio de agua potable en la zona urbana y rural será cobrado mensualmente con base a medidor en razón del volumen total de metros cúbicos que estos registren

**USO DOMESTICO**

RANGOS DE CONSUMOS EN M3			CUOTAS	
MINIMO	MAXIMO	CUOTA BASE	MINIMA	MAXIMA
0	10	58.59	58.59	58.59
11	15	2.15	60.73	69.31
16	20	2.26	72.18	81.24
21	25	2.50	86.03	95.99
26	30	2.63	100.67	111.18
31	35	2.85	118.29	129.67
36	40	3.03	137.25	149.36
41	45	3.17	157.11	169.80
46	50	3.49	183.93	197.87

**USO COMERCIAL**

RANGOS DE CONSUMOS EN M3			CUOTAS	
MINIMO	MAXIMO	CUOTA BASE	MINIMA	MAXIMA
0	10	111.91	111.91	111.91
11	15	4.43	116.34	134.10
16	20	4.62	139.54	157.97
21	25	4.81	164.76	183.97
26	30	5.01	192.19	212.26
31	35	5.22	221.43	242.29
36	40	6.17	272.40	297.11
41	45	6.40	310.34	335.95
46	50	6.56	347.82	374.03

**USO INDUSTRIAL**

RANGOS DE CONSUMOS EN M3			CUOTAS	
MINIMO	MAXIMO	CUOTA BASE	MINIMA	MAXIMA
0	10	145.23	145.23	145.23
11	20	4.02	149.28	185.53
31	30	4.39	193.40	232.81
31	40	5.23	255.08	302.16
41	50	5.38	312.56	361.15
51	65	5.86	385.86	438.68
61	70	6.09	455.41	510.15
71	85	7.11	579.30	643.34
81	90	7.74	694.71	764.37

**USO PUBLICO**

RANGOS DE CONSUMOS EN M3			CUOTAS	
MINIMO	MAXIMO	CUOTA BASE	MINIMA	MAXIMA
0	20	58.50	58.50	58.50
21	50	3.50	96.96	198.37
51	100	3.85	216.22	404.70
101	150	4.34	452.82	665.15
151	250	5.04	768.11	1,266.34
251	350	5.54	1,392.30	1,940.22
351	500	5.82	2,049.45	2,919.41
501	700	6.84	3,410.50	4,769.03
701	1000	7.27	5,080.54	7,253.62

El servicio a base de cuota fija para agua potable, tanto en medio urbano, como en medio rural, será cobrado mensualmente atendiendo a los usos de cada usuario, en la forma que se determina a continuación, sobre cuyo importe se calculará el cobro correspondiente a drenaje y saneamiento en los casos que corresponda.

**MEDIO URBANO**

USO DOMESTICO	131.60
USO COMERCIAL	296.14
USO INDUSTRIAL	715.55
USO PUBLICO	117.45

Incluye zona urbana de la ciudad de La Cruz

**MEDIO RURAL**

USO DOMESTICO	105.80
USO COMERCIAL	115.17
USO INDUSTRIAL	233.16
USO PUBLICO	117.45

Incluye todas las localidades menores a 2,500 habitantes

\*Por el servicio de drenaje y saneamiento se cobrará una cuota equivalente al 20% sobre el importe y se cobrará una cuota equivalente al 10% sobre el importe del cobro por servicio de agua potable, por concepto de saneamiento

En virtud de lo anterior, el factor de actualización que se aplicara a todas las tarifas y cuotas en todos los rangos y categorías de consumo de las tarifas y cuotas establecidas según el 2do. Párrafo del artículo 59 de la ley de agua potable del estado de Sinaloa, se determina de la siguiente manera:

**Artículo 59**

*Las tarifas y cuotas se actualizarán anualmente aplicando el factor que resulte de dividir el índice nacional de precios del consumidor, publicado en el banco de México o sus equivalentes en el diario oficial de la federación del penúltimo mes del año de calendario anterior al de esa fecha.*

Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir del 01 de marzo del 2019, así mismo deroga el régimen tarifario publicado en periódico oficial del estado no. 053 del 27 de abril del 2018.